

Proyecto Modernización Tributaria Concesiones

Ximena Niño
Octubre 2019

Tax



Situación Actual

Proyecto de Modernización Tributaria

Situación Actual



- El 23 de agosto de 2018, el Presidente de la República presentó al Congreso el Proyecto de Modernización Tributaria, que contiene enmiendas a la legislación tributaria chilena.
- El 10 de abril de 2019, la Comisión de Hacienda aprobó la idea de legislar la reforma tributaria.
- Durante el año 2019, el gobierno ha presentado diferentes enmiendas para lograr su aprobación en el Congreso
 - 50 audiencias públicas, incluyendo representantes de asociaciones gremiales y de trabajadores, servicios públicos y sus funcionarios, académicos y economistas.
 - 41 sesiones en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados
- El 22 de agosto de 2019 el Proyecto de Ley fue aprobado por la Cámara de Diputados.

Régimen Tributario

Régimen Tributario General Único








Tratamiento de los Gastos

Régimen Tributario

Gastos



Requisitos gastos necesarios para producir la renta

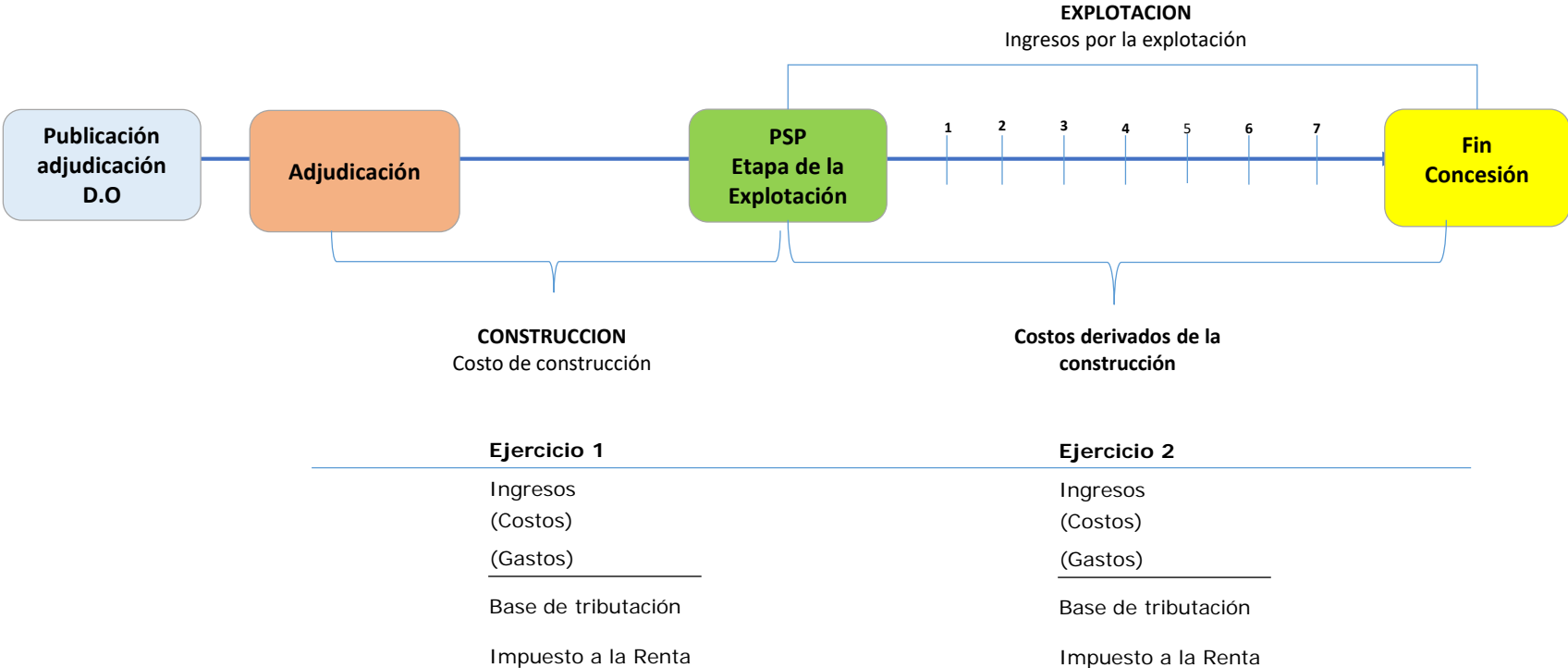
-  Aquellos que tengan aptitud de generar renta, en el mismo o futuros ejercicios, y
-  Se encuentren asociados al interés, desarrollo o mantención del giro del negocio
-  Que no hayan sido rebajados en virtud del artículo 30° (costo)
-  Que sean pagados o adeudados, durante el ejercicio comercial correspondiente
-  Que se acrediten o justifiquen en forma fehaciente ante el Servicio.

Se mantiene tratamiento de las pérdidas tributarias, en cuanto que se pueden rebajar en el futuro

Tratamiento tributario de las pérdidas a partir de la Reforma Tributaria (2014)

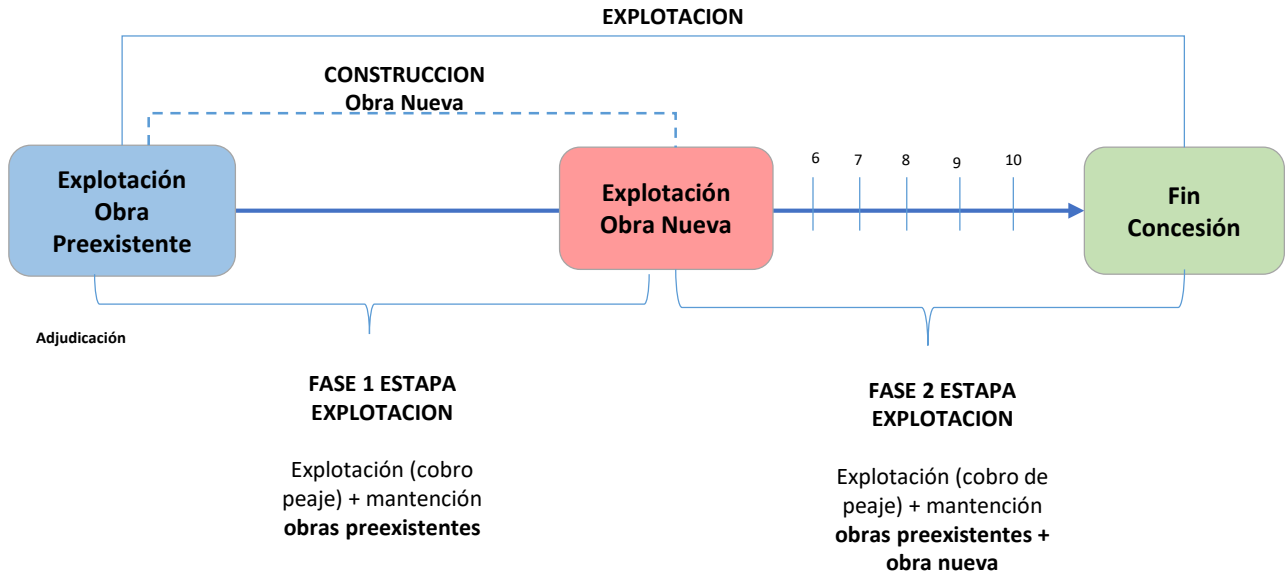
Tributación Obras de Infraestructura de Uso Público

Artículo 15 de la Ley sobre Impuesto a la Renta



Tratamiento tributario de las pérdidas a partir de la Reforma Tributaria (2014)

Potenciales Problemas en Relicitaciones – Explotación de obra preexistente y construcción de obra nueva



Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 6	Ejercicio 7	Ejercicio 10
Ingresos (Gastos)	Ingresos (Gastos)	Ingresos (Costos) (Gastos)	Ingresos (Costos) (Gastos) (Pérdida Ejerc. Ant.)	Ingresos (Costos) (Gastos) (Pérdida Ejerc. Ant.)
Base Imponible Imp. a la Renta	Base Imponible Imp. a la Renta	Pérdida Tributaria	Pérdida Tributaria	Pérdida Tributaria

Medidas Recaudatorias

Medidas Recaudatorias

Impuesto Sustitutivo al FUT

Pago de Impuesto Sustitutivo al FUT

- Se abre una ventana para declarar las utilidades de FUT acumuladas a diciembre de 2016 con una tasa **única de 30%** y con preferencia en los órdenes de imputación. Esto es más barato que pagar la tasa del 35% actual que grava las remesas. Así, en caso que empresas que efectuarán retiros o distribución de utilidades al exterior, podrían acogerlas a este mecanismo, pagando una tasa del 30% en lugar del 35%. Lo mismo para dueños o socios que están en el tramo marginal de su GC (3%%); este mecanismo también les es conveniente.

Medidas Recaudatorias

Contribución para el Desarrollo Regional

1

Sujeto Pasivo

- Contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría que determinen rentas efectivas según contabilidad completa pagarán por una única vez una contribución para el desarrollo regional por proyectos de inversión que ejecuten en Chile.

2

Hecho Gravado – Proyecto de Inversión

- Requisitos Copulativos: (i) Adquisición, construcción o importación de bienes físicos del activo fijo inmovilizado por un valor total igual o superiores a 10 millones de dólares; (ii) Proyectos que deban someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental.
- Conjunto de estructuras e instalaciones como un solo proyecto cuando constituyen una unidad coherente comercial y geográfica.

3

Exenciones

- Proyectos de inversión destinados exclusivamente al desarrollo de actividades de salud, educacionales, científicas, de investigación o desarrollo tecnológico, y de construcción de viviendas y oficinas.
- El contribuyente deberá presentar una solicitud ante el Ministerio de Hacienda.

4

Tasa & Base Imponible

- La tasa del tributo sería de un 1%, que se aplicará sobre el valor de adquisición del activo inmovilizado que comprenda un mismo proyecto de inversión, pero sólo en la parte que exceda la suma de 10 millones de dólares.
- Proyectos de inversión en que participen distintos contribuyentes: el impuesto se determinará de acuerdo a la suma total del proyecto y se prorrateará o dividirá entre estos contribuyentes.



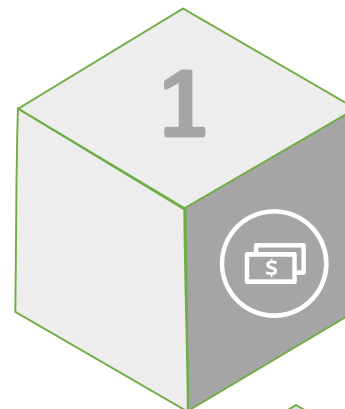
Tributación Internacional

Tributación Internacional

Préstamos Otorgados en el Extranjero

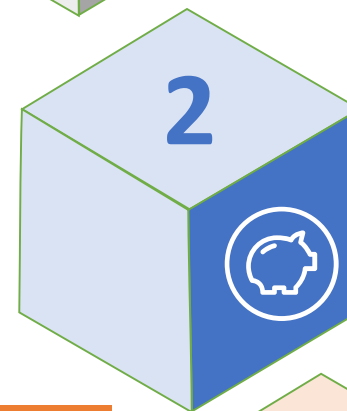
Limitación Tasa Reducida 4%

- Restricción del uso de la tasa preferencial del 4% respecto de financiamiento tipo back-to-back o acuerdos estructurados que sirvan para transferir intereses a quien no tendría derecho a dicha tasa si fuese el acreedor.
- Se mantendrán sujetos a las normas vigentes actualmente los créditos otorgados antes de la publicación de la ley siempre que no se modifiquen sustancialmente, principalmente en cuanto a su monto y tasa.



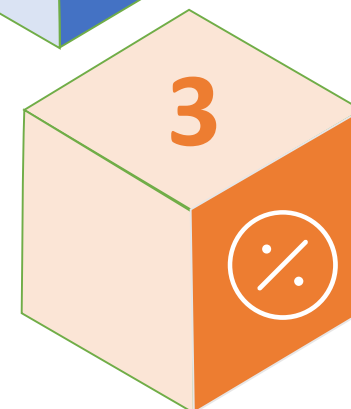
Definición de Institución Financiera Extranjera

- Se aumenta el capital mínimo a la mitad del mínimo que se exija para la constitución de los bancos extranjeros en Chile y se requiere que sus operaciones de financiamiento sean realizadas en forma periódica (entre otras características).
- Se mantendrán sujetos a las normas vigentes actualmente los créditos otorgados antes de la publicación de la ley siempre que no se modifiquen sustancialmente, principalmente en cuanto a su monto y tasa.



Normas sobre Exceso de Endeudamiento

- Garantías otorgadas terceros relacionados y domiciliados en el exterior no generan relación salvo que sea el beneficiario final de intereses.
- Endeudamiento proveniente de "Project Finance" otorgado mayoritariamente por entidades no relacionadas a valores normales inhiben la aplicación de las normas de exceso de endeudamiento.



Fiscalización

Fiscalización

Solución de Controversias y Norma General Anti-Elusión

Condonación de intereses y multas por juicios tributarios

En el artículo trigésimo cuarto transitorio del proyecto de ley, en el cual se dispone un avenimiento en juicios pendientes. Esta norma, de carácter transitoria, es aplicable a los contribuyentes que, a la entrada en vigencia de la ley, mantuvieren gestiones judiciales pendientes por reclamos de giros o liquidaciones de tributos ante TTA, C. de Apelaciones o C. Suprema, para que, por una única vez dentro de un plazo de 24 meses, contado desde la entrada en vigencia de la ley, podrán poner término a dichas gestiones judiciales, sobre la base que, reconociendo la deuda tributaria debidamente reajustada, se les conceda una condonación del 100% de intereses y multas.



www.deloitte.cl

Esta publicación es solamente para distribución y uso interno entre el personal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembro y sus afiliados.

Ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni ninguna de sus firmas miembro será responsable por alguna pérdida sufrida por alguna persona que utilice esta publicación.

Deloitte © se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.com/cl/acercade la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

© 2017 Deloitte. Todos los derechos reservados.

Oficina central

Rosario Norte 407
Las Condes, Santiago
Chile
Fono: (56) 227 297 000
Fax: (56) 223 749 177
deloittechile@deloitte.com

Regiones

Simón Bolívar 202
Oficina 203
Iquique
Chile
Fono: (56) 572 546 591
Fax: (56) 572 546 595
iquique@deloitte.com

Av. Grecia 860
Piso 3
Antofagasta
Chile
Fono: (56) 552 449 660
Fax: (56) 552 449 662
antofagasta@deloitte.com

Los Carrera 831
Oficina 501
Copiapó
Chile
Fono: (56) 522 524 991
Fax: (56) 522 524 995
copiapo@deloitte.com

Alvares 646
Oficina 906
Viña del Mar
Chile
Fono: (56) 322 882 026
Fax: (56) 322 975 625
vregionchile@deloitte.com

Chacabuco 485
Piso 7
Concepción
Chile
Fono: (56) 412 914 055
Fax: (56) 412 914 066
concepcionchile@deloitte.com

Quillota 175
Oficina 1107
Puerto Montt
Chile
Fono: (56) 652 268 600
Fax: (56) 652 288 600
puertomontt@deloitte.com